



CONVOCATORIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DEL PLENO Nº 2021/6E/SESPLE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los acuerdos adoptados por el Pleno en relación al régimen de celebración de las sesiones.

En consideración a la necesidad perentoria de aprobar definitivamente el presupuesto municipal para 2021, para no retrasar más su entrada en vigor y poder ejecutar al máximo sus previsiones en lo que queda de año, y siendo que no se pudo incluir este punto en la última sesión ordinaria del Pleno, por no haber finalizado el plazo de información pública. No siendo asumible un retraso en la entrada en vigor del presupuesto por el plazo de un mes que tardará en celebrarse la próxima sesión ordinaria.

Considerando asimismo que el contenido de las propuestas a presentar se ha estado trabajando durante estas últimas jornadas, son conocidas por parte de todos los grupos municipales, y no requieren el estudio de mucha documentación, la convocatoria con carácter urgente de la sesión adelantará algunos días la entrada en vigor del presupuesto y por tanto posibilitará el inicio de los expedientes vinculados a la misma.

La Alcaldía, RESUELVE:

Convocar la siguiente sesión Extraordinaria de urgencia de el pleno nº 2021/6E/SESPLE:

Día: 07/05/2021
Hora: 08:00 horas
Lugar: VIDEOCONFERENCIA

ORDEN DEL DIA

1. SECRETARIA.

Número: 2021/6E/SESPLE.

PRONUNCIAMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE ESTA SESIÓN PLENARIA.

2. ALCALDIA.

Número: 2021/1812X.

INADMISIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS EN TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESUPUESTO EJERCICIO 2021.

3. ALCALDIA.

Número: 2021/1812X.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

PROPUESTA DE AJUSTES AL PRESUPUESTO APROBADO INICIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2021 Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Este órgano colegiado celebrará sesión en el día, hora y lugar indicados, para tratar de los asuntos que a continuación se relacionan, esperando concurra Vd. al acto, y si por causa justificada no pudiera hacerlo, deberá comunicarlo a esta Presidencia con la antelación necesaria. A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos que comprende la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de la sesión

